

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 1010/2019

Viedma, 16 de diciembre de 2019.-

VISTO: el expediente N° IRH19-3, caratulado: "SECRETARIA ELECTORAL S/ CONTRATACIÓN-RH (SIETE (7) ESCRIBIENTES)", Resoluciones N° 739/13 STJ, 36/19 Pdta. STJ, 404/19 Pdta.STJ, 747/19 Pdta.STJ y 749/19 Pdta.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la designación en planta permanente del agente Branco Nicolas Bayo, en la categoría de Escribiente, con destino de funciones transitorio en el Tribunal Electoral Provincia con asiento en la ciudad de Viedma, en el ámbito de la 1ra Circunscripción Judicial.

Que dada la necesidad de personal puesta de manifiesto por la Magistrada que Preside el referido organismo jurisdiccional electoral, originada en los comicios que para la elección de autoridades provinciales, municipales y de comisiones de fomento serán llevados a cabo durante el corriente año, y en orden a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, mediante Resolución N° 36/19 Pdta. STJ se dispuso la contratación de empleo público de siete (7) agentes, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor Branco Bayo, a partir del 13/03/2019, para desempeñar funciones de Escribiente con destino al Tribunal Electoral Provincial con asiento en la citada localidad, cuya renovación se dispuso en forma ininterrumpida por Resoluciones N° 404/19 Pdta.STJ y 749/19 Pdta.STJ, hasta el próximo 31/01/2020 -fs. 38/39, 47, 80/vta, 84/vta, 92/vta y 96/vta-.

Que el agente Branco Bayo participó del llamado a Concurso Público para empleados administrativos dispuesto por Resolución N° 739/13 STJ e integra el Orden de Mérito aprobado por Resolución N° 747/19 Pdta. STJ, correspondiente a los Grupos 4 y 5, para la localidad de Viedma.

Que dado que se han incorporado la totalidad de los aspirantes que preceden al señor Branco Bayo en el Orden de Mérito referido supra y teniendo en cuenta que, paralelamente al presente, se encuentra en trámite la incorporación de tres (3) aspirantes que le siguen en dicho Orden, corresponde tramitar su designación en planta permanente -fs. 104-.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional y habiendo

cumplimentado el señor Branco Nicolas Bayo la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4 del Reglamento Judicial, corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a autorizar el pase a planta permanente del nombrado, en la categoría de Escribiente para desempeñar funciones, en forma transitoria, en el Tribunal Electoral Provincial con asiento en la localidad de Viedma.

Que luego de cesar las causales que dieron origen a la asignación transitoria de funciones en el mencionado Tribunal, el citado dependiente deberá ser destinado a un organismo con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y cargo vacante, adoptándose las medidas pertinentes a prever tal efecto.

Que la presente designación no implica nueva partida presupuestaria, atento que se afectan las utilizadas actualmente para dicho agente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 114/115 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por los artículos 224 de la Constitución Provincial, 44 inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en planta permanente al agente Branco Nicolas Bayo (D.N.I.: 35.591.061), a partir del 01/02/2020 en la categoría de Escribiente, para continuar desempeñando funciones, transitoriamente, en el Tribunal Electoral Provincial con asiento en la localidad de Viedma, perteneciente a la 1ra Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El referido agente deberá prestar Juramento de Ley conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Establecer que el agente designado en planta será destinado, al finalizar el proceso de comicios mencionado en los considerandos de la presente resolución, a otro organismo con asiento de funciones en la ciudad de Viedma en el cual a esa fecha existan vacantes, adoptándose las medidas pertinentes a prever tal efecto.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General del Poder Judicial.